



Resolución Directoral

Ica, 11 de Enero del 2022

VISTO:

El expediente administrativo N° **21-017366-001**, que contiene la solicitud de don **INJANTE AQUIJE LUIS ALBERTO**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 25 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 011-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Asimismo el Art. VI, con relación a los precedentes administrativos, señala en el numeral 2° de manera clara que los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores salvo que fuera más favorable a los administrados.

Que, mediante expediente administrativo de don **INJANTE AQUIJE LUIS ALBERTO**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 0150-2021-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: el administrado en la actualidad es personal Nombrado con cargo de Auxiliar de Nutrición II, Nivel SAA, ingreso a laborar al servicio del estado a partir del 01 de abril del 1993 según R.D. N° 087-HADSI/OPER; como contratada de manera Directa, y como Nombrada 25/04/1995 según R.D. N° 031-95-HADSI/OPER; perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que al 22 de Noviembre del 2021 cuenta con un total de tiempo de servicio de 28 años, 07 meses y 22 días de servicios prestados al estado, y como compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que, la petición de don **INJANTE AQUIJE LUIS ALBERTO**, se ampara en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo que establece el Decreto Legislativo N° 1153, el cual regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

...///



///...

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a **(2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado** y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado;

Que, el Informe Técnico N° 011-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez a don **ANGEL ANTONIO ANICAMA HERNANDEZ**, el beneficio de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del 01 de Abril del 2018, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del **Informe Técnico N° 011-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL**; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor don **INJANTE AQUIJE LUIS ALBERTO** Veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 01 de Abril del 2018**, bajo el régimen Decreto legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.-----



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a don **INJANTE AQUIJE LUIS ALBERTO**, por única vez el pago por la asignación de Veinticinco (25) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **S/ 3,796.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.2° de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2022.-----



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.ADM.
FLQQ/J.ORRH.
AACG/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101